

Decreto

Los señores Juan Antonio Domínguez, y Ginés de Albalos Alcaldes ordi-
narios, Asinio Conesa, y Joseph García Platero Regidores Concejales de
esta Villa de Molina en ocho días del mes de
Maio Mil setec. quarenta y siete años Santos en su Ayuntamiento,
Como lo ande visto para tratar cosas tocantes al reuivuo de Sumag,
y sobre la licencia que se pide por el presente es, y espone en el pe-
dimento que antecede, el qual se vio por dho señores, y confe-
rido largo rato sobre ello; Unánimes dexaron conredian y con-
cedieron a Diego Linares de Leon ed.º del numero desta Villa
y su Ayuntamiento, para que luego que la servi dumbre o calle
antigua que se ve para el rraffio de las poblariones
de este pueblo veuindado, y de las cauallerias y Canuaxes, no
se ve en el todo, o la maior parte, y si de la calle o servi dum
nueva mente plantada de usada se enre el Nuevo del
suro dho y la nueva Iglesia, pueda aprovecharse para el su-
uso por venir a cultivo e intro ducir en dho subuerto dicha
Calle o servi dumbre antigua, y disponer de ella a su voluntad
como de cosa suya propia, Cuya licencia dan su señ.º, usan-
do de la cumbre que viene para ello. En memoria
anteuendo sus anteciores, y siempre sus sucesores que me-
mor dho; Tenga, y Mandaron que esta licencia se ponga
en el libro capitular corriente y que de ella y dho pedim.º
se lede adho en el testimonio o copia que se pidiere para
su averiguando y que se sirva de título; y a todo de crearon
Mandaron y firmaron =

Ju.º + Jim.º
Joseph García
Platero

Ginés de Albalos Asienso Co
nesas

Diego Linares de Leon

